Presidencia

del

Senado de la Nación

POLO No POLO No POLO No POLO No Entradas

2 4 NOV 2009

SE 5 1º 95 HORA Nº

ACION

CD=177/09

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Transfiérase a título gratuito a la provincia de Entre Ríos, un inmueble ubicado en Puerto Nuevo, en la localidad de Paraná, que se encuentra en jurisdicción de la Dirección Nacional de Vías Navegables y que tiene una superficie de 4.386,56 m2, lindando al Norte con Superior de Gobierno de la Nación; al Este con Calle Pública Nº 1486, Germán A. López, Pasaje Peatonal y Paula Albornoz y otros; al Sur con Calle Manuel Leiva; y al Oeste con Superior Gobierno de la Nación; y cuyos límites son: al Norte: Recta 5-1 al rumbo N.E. 89º 12' de 8,35 m,; al Este Recta 1-2 al rumbo S.E. 00º 53' de 102,89 m; al Sur: Recta 2-3 al rumbo N.O. 76º 40' de 20,42m y al Oeste: Rectas a los rumbos 3-4 al N.O. 00° 52' de 21,19m y 4-5 al N.O. 40° 02' de 99,05 m.

ARTICULO 2º.- La transferencia se realiza con el cargo de destinar el inmueble referido al funcionamiento de la Escuela Nº 100 "Puerto Nuevo".

ARTICULO 3º.- Establécese un plazo de DIEZ (10) años para el cumplimiento de lo impuesto en el artículo anterior. Vencido el mismo, en caso de incumplimiento, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

ARTICULO 4° .- Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 50 .- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

